



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCIÓN N° 03/2021.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Abril de 2021.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. REINOSO, Carlos Damián, DNI N° 31.863.124, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Sr. Reinoso solicita que se considere la posibilidad de bajar la tarifa diaria a abonar para instalar el carro de pochoclos en el predio del Parque del Lago.

Que la actividad que desarrolla el contribuyente está alcanzada por el ARTICULO 135° de la Ordenanza N° 32/18, Código Tributario Municipal (y sus modificatorias), que dice: “Por los permisos de ocupación de la vía pública, se abonarán los derechos que establezca la Ordenanza General Impositiva”.

Que el cobro para la actividad que el contribuyente desarrolla como puesto de venta, se establece en la Ordenanza N° 73/20 Fiscal Tributaria, Art. 11°, Inc. 7 - OTROS PUESTOS. Importe diario - \$ 1200.

Que el Sr Reinoso se encuentra inscripto además en la Actividad Comercial con el Código 289 VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DE COTILLON, ubicado en Av. Belgrano 1426, de la ciudad de Crespo.

Que este Concejo Deliberante considera que el monto no es gravoso y que no afecta el desarrollo de la actividad que persigue el contribuyente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido del Sr. Carlos Damián REINOSO, DNI N° 31.863.124, por los motivos expuestos en los Considerandos; en consecuencia para dicha actividad deberá cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 73/20.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado con copia de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-